

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española la Reina de las Españas.

Al Jefe político y consejo provincial de Vizcaya, y á cualesquiera otras autoridades y personas á quienes tocare su observancia y cumplimiento, sabed; que he venido en decretar lo siguiente:

En los autos que ante el Consejo Real penden por recurso de nulidad y apelacion entre partes, de la una la junta directiva de los caminos de las Encartaciones, en Vizcaya, apelante, y en su representacion el licenciado D. Manuel Cornás, y de la otra el ayuntamiento de la anteiglesia de Begoña, en la misma provincia, apelado, y declarado rebelde sobre el pago del arbitrio de 14 mrs. impuesto al vino y al chacolí para la apertura de dichos caminos:

Vista la compulsión de los autos de la primera instancia la demanda presentada ante el consejo provincial de Vizcaya por la comision directiva de los caminos de las Encartaciones, para que en cumplimiento de una ejecutoria de la audiencia de Burgos el ayuntamiento de Begoña pague el arbitrio de 14 mrs. por cántaro de vino y chacolí consumido en los años de 1842 y siguientes:

Vista la contestación á la demanda, en que el ayuntamiento niega hallarse obligado al pago, y pide que este pleito se acumule al que ante el mismo consejo se halla pendiente á su instancia por no haber cumplido la junta las condiciones que mas podian interesar á la anteiglesia:

Vistos los autos seguidos ante el juez de primera instancia de Bilbao sobre el mismo asunto, del cual se inhibió á consecuencia de oficio del Jefe político de la provincia, reclamando su conocimiento para el consejo provincial:

Vista la sentencia apelada, por la que sin decidir sobre lo principal se mandó la acumulacion de este pleito al promovido por el ayuntamiento de Begoña:

Visto el recurso de nulidad y apelacion interpuesto por la junta directiva, y admitido por el consejo provincial de Vizcaya:

Visto lo alegado por el licenciado Cornás en representacion de dicha junta directiva, apelante, para que se revoque la sentencia apelada:

Vistos el escrito del mismo licenciado Cornás, en que acusa la rebeldía á su contrario por no haber comparecido en virtud del emplazamiento en el término que señala el artículo 252 del reglamento del Consejo Real, y el auto en que se hubo aquella por acusada:

Visto el escrito del licenciado D. Vicente Cavia pidiendo se le tuviera por parte en representacion del ayuntamiento de Begoña, apelado, y el auto en que se denegó esta solicitud por haberse declarado ya la rebeldía contra dicho ayuntamiento:

Vista la sentencia ejecutoria de la audiencia de Burgos, cuyo cumplimiento reclama la junta directiva:

Vistos los artículos 268 del reglamento del Consejo Real, 35, 71 y 72 del de los consejos provinciales, el Real decreto de 12 de Marzo de 1847, la ley de ayunta-

mientos de 8 de Enero de 1845 y la Real orden de 21 del mismo mes y año:

Considerando que en la citada ejecutoria de la audiencia de Burgos se declaró al ayuntamiento de Begoña obligado al pago del arbitrio, y que en consecuencia de esta declaracion se le condenó á satisfacer la cantidad correspondiente á aquel en el año de 1844, única vencida cuando se entabló el pleito.

Considerando que dicha ejecutoria no puede invalidarse ni revocarse por ninguna via:

Considerando que resistido el pago del arbitrio por el ayuntamiento de Begoña, la junta directiva debió, con arreglo á las citadas ley de ayuntamientos y Real orden de 21 de Enero de 1845, acudir al Jefe político, y no al juez de primera instancia ni al consejo provincial, para que en cumplimiento de la ejecutoria obligase á Begoña á satisfacer el arbitrio por lo respectivo á los años de 42 y siguientes:

Considerando que el arbitrio de 14 mrs. que se habia destinado á una obra pública, y que por esta circunstancia no ha debido tampoco suspender su exaccion, cualesquiera que fuesen las excepciones alegadas por el ayuntamiento para eludir el pago:

Considerando que aun cuando se prescinda de los anteriores supuestos, el consejo provincial no pudo conocer de este asunto cuando se principió el pleito, porque no habiendo decidido la administracion activa sobre el pago, no habia acto administrativo que diese lugar á la via contenciosa:

Considerando que el consejo provincial, sentenciando únicamente sobre la acumulacion de estos autos á otros pendientes ante el mismo, y admitiendo el recurso de apelacion sobre dicha sentencia, ha faltado á lo prevenido en los artículos 35 y 72 del reglamento de 1.º de Octubre de 1845:

Considerando que por todo lo expuesto procede la declaracion de nulidad con arreglo al párrafo 2.º del art. 268 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846:

Oido el Consejo Real, vengo en declarar nulo todo lo actuado en este pleito: acudan las partes á usar de su derecho donde y segun corresponda.

Dado en Palacio á 27 de Octubre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior decreto por mí el secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se fije en la tabla de anuncios del Consejo; se anuncie en la *Gaceta* oficial, y se notifique á las partes por cédula de uger, de que certifico.

Madrid 13 de Noviembre de 1847.—José de Posada Herrera.

El Jefe político de Tarragona participa á este ministerio, con fecha 13 del actual, que, segun las continuas noticias que recibe de los alcaldes de los pueblos de la provincia, las gavillas carlistas huyen divididas en grupos de la persecucion de las columnas del ejército, pidiendo á su paso los tercios de contribuciones; que el cabecilla Sendrós, con fuerza de 200 hombres, pasó á la derecha del Ebro en retirada de la fuerza que manda el comandante general; que son varios los que se presentan á las autoridades acogiéndose al indulto, habiéndolo hecho hasta el número de 21 al comandante del destacamento de Rivarroja, y finalmente que habia sido muerto José Escoda y preso Pedro Pons, pertenecientes á la partida de ladrones que recorren las inmediaciones de Tortosa.

El gobernador capitán general de Puerto-Rico, con fecha 8 de Setiembre, y el de Cuba con la de 3 de Octubre, participan continuamente sin alteracion la tranquilidad pública en todo el territorio de ambas islas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta seccion.

He dado cuenta á S. M. la Reina (que Dios guarde) del expediente instruido en este ministerio con motivo de una exposicion que le ha dirigido la comision de la junta de fábricas de Cataluña y del comercio de Barcelona, haciendo presente la necesidad de que se adoptase alguna medida á fin de evitar los perjuicios que se originan al tesoro público, no menos que á la industria española, con la introduccion de los tejidos de lana de solo tres y media cuartas de ancho, valorados á 30 rs. vara, segun el arancel vigente, para el adeudo de 20 por 100; al paso que los de siete cuartas satisfacen un 30 por 100 sobre el valor de 100 reales vara, con los recargos correspondientes por derecho de consumo y diferencial de bandera; siendo esto causa de que casi todos los tejidos que se introducen son de la primera clase, por el gran beneficio que resulta á los fabricantes y negociantes extranjeros. Enterada S. M., y conforme con el parecer de V. S., se ha servido mandar que siempre que se verifique alguna introduccion de las telas de lana á que se refieren las clases tercera y cuarta del arancel en sus partidas 4,294 y 4,295, como son casimiras, castorcillos, cueros, medios cueros, paños, patencures, royales y vicuñas de todos colores, clases, cuantos y tejidos, cualesquiera que sea su ancho, se reduzcan para el adeudo á varas cuadradas superficiales; y que de esta manera cada una de ellas satisfaga un 30 por 100 sobre el valor de 50 rs., con el recargo de una cuarta parte por derecho de consumo, y una mitad mas en bandera extranjera ó por tierra.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1847.—Orlando.—Señor gefe de la cuarta seccion, director general de aduanas.

He dado cuenta á S. M. la Reina (que Dios guarde) del expediente instruido en este ministerio con motivo de haber hecho presente la comision de la junta de fábricas de Cataluña la necesidad que hay de evitar los perjuicios que á la fabricacion nacional se la originan, en virtud de las varias órdenes que sobre admision de telas con mezcla de algodón existen vigentes, y el modo lato con que sus disposiciones son interpretadas en las aduanas del reino. Enterada S. M., y conformándose con lo propuesto por V. S., se ha servido mandar que, restableciéndose en su fuerza y vigor lo dispuesto en los antiguos aranceles, queden prohibidos por regla general todos los tejidos con mezcla de algodón, en que esta materia exceda de la tercera parte de las que entren en su composicion, y que solo se permita la entrada de aquellos en que la parte de algodón no exceda de dicho límite, adeudando el derecho que segun el arancel y órdenes vigentes corresponden á la materia de mayor valor que en ellos predomine. Es asimismo la voluntad de S. M. que, para no causar perjuicios al comercio por las transacciones ya emprendidas, empiece á regir esta disposicion á los 30 dias de publicada en la *Gaceta* oficial.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1847.—Orlando.—Señor gefe de la cuarta seccion, director general de aduanas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general de Aragon con fecha 15 del actual, al trasladar á este ministerio el parte que ha recibido del comandante gene-

ral de Huesca, dándole cuenta de que el cabecilla Sendrós, titulado coronel, y los llamados comandante D. Jaime Aragonés y teniente D. Pedro Sendrós, hijo de aquel, con cinco individuos mas de su faccion, fueron aprehendidos el 14 en las casas de Cardiel, jurisdiccion de Fraga, debiéndose tan importante servicio á los celosos é infatigables tenientes de la guardia civil D. José Toledano, y del regimiento de Extremadura D. Félix Gonzalez Checa.

El Capitan general de Cataluña con fecha 13 remite una relacion de 41 facciosos presentados á indulto.

El comandante general de Lérida con igual fecha da parte de que dos guías de la columna de Villanueva de Moyá, pertenecientes á la ronda de seguridad pública de Balaguer, con tres paisanos mas armados, se ofrecieron voluntariamente á perseguir á los siete facciosos armados y montados que habian podido escaparse de resultas de la accion de Binaset, y pertenecientes á la gavilla del Tejedor, y lograron capturarles seis caballos con sus monturas y varias armas y efectos.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Estando dispuesto por Real orden de 30 de Octubre próximo pasado se verifique segunda subasta para la construccion de un muelle en el puerto de Laredo, en que sirva de base la proposicion presentada por D. Manuel Carasa Gándara, esta direccion general ha señalado para su realizacion el dia 7 de Diciembre próximo en el piso segundo del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y ante el Sr. Jefe político de Santander, debiendo girar el remate sobre rebaja de su presupuesto de 799,405 rs.

Las personas que deseen tomar parte en la licitacion deberán acreditar con la presentacion de las correspondientes cartas de pago, haber depositado en el Banco de San Fernando, y en las provincias en poder del comisionado, la cantidad de 20,000 rs. en metálico ó en acciones de los empréstitos de la suprimida direccion de Caminos; en el concepto de que sobre esta suma deberá completar la persona á quien se adjudique la obra, hasta la vigésima parte de la cantidad en que haya sido rematada su ejecucion.

Las condiciones facultativas y demas documentos que hayan de servir de base al contrato estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio, y en el gobierno político de Santander.

Madrid 14 de Noviembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 18 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en el piso segundo del local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en la provincia de Sevilla ante el señor Jefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de Santiponce por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 80,350 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político.

Madrid 16 de Noviembre de 1847.—G. Otero.

Segun lo dispuesto en el pliego de condiciones para la subasta en renta por 30 años del Canal de Manzanares, publicado en la *Gaceta* del dia 17 de Julio último, se verificará dicha subasta el 20 del actual á las dos de su tarde en el despacho del Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas; debiendo los licitadores presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, conforme al modelo inserto en la *Gaceta* del dia 2 de Octubre próximo pasado.

Madrid 17 de Noviembre de 1847.—G. Otero.

4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente se hace saber á todas las personas que tengan créditos contra D. José Fernandez Rodriguez vecino de esta ciudad, que en el término de 30 dias, contados desde el en que este anuncio se inserte en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten por sí ó por medio de procurador suficientemente autorizado á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de lo contrario les pararán el perjuicio que haya lugar las providencias que se dictaren en los autos de concurso necesario declarado á los bio-

nes del D. José Fernandez Rodriguez por auto de este dia ante el infrascrito escribano.

Dado en Córdoba á 8 de Noviembre de 1847.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado del Sr. juez, Antonio Garcia de Mesa.

D. Antonio Ferreras, alcalde constitucional de esta villa de Utrera y presidente de su ayuntamiento &c.

Habiéndose solicitado la adjudicacion á censo de un solar situado en la calle Propinas, de esta poblacion, é interesándose en ello al aspecto público, se invita por el presente á las personas que se crean con derecho á dicho solar para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Gobierno, se presenten en el expediente instruido sobre este particular en la secretaria del ayuntamiento; entendido que pasado dicho término se procederá á la enagenacion en pública subasta, segun está prevenido.

Y para que conste lo firmo en Utrera á 12 de Noviembre de 1847.—Ferreras.—Por su mandado, Francisco Soria.

Los que tengan algun derecho que reclamar contra los bienes quedados por el fallecimiento intestado de D. Francisco Mendez, acudirán á deducirle en el juzgado de primera instancia de D. Miguel María Duran y escribanía del número de D. Bernardo Diaz de Antñana, en el término de 30 dias, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 17 de Noviembre de 1847.—Antñana.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA.

LIMA 14 DE SETIEMBRE.

(Del Standard.)

En la correspondencia de Lima hemos recibido la importante noticia de que los Gobiernos del Perú y de Bolivia han arreglado sus diferencias. El general Valdina ha licenciado la mayor parte de sus tropas, y ha encerrado las restantes en los acantonamientos.

REPUBLICA DE HAITI.

HAITI 7 DE OCTUBRE.

(Del Constitutionnel.)

Los decretos del Presidente Soulouque, expedidos el 30 de Setiembre, contienen la organizacion del nuevo Ministerio del modo que sigue:

El general de division Saint Paul vuelve á encargarse de la cartera de Guerra y Marina, en reemplazo del general de division Lazare, que vuelve á desempeñar las funciones de inspector general del ejército.

El general de division A. Dupuy recibe la cartera de Hacienda, Comercio y Relaciones exteriores, en reemplazo de Mr. Saint Elic, que será tesorero general de la Republica.

El general de brigada E. Gabriel obtiene el nombramiento de Secretario de Estado en el departamento del Interior y de Agricultura, en reemplazo de Mr. David Troy.

El Senador D. Delva, encargado de una mision cerca del Rey de los franceses, recibe el nombramiento de Secretario de Estado del departamento de Justicia, Instruccion pública y Cultos, en reemplazo de Mr. José Francois, nombrado general de brigada; durante la ausencia del titular desempeñará interinamente sus funciones Mr. E. Gabriel, Ministro del Interior y de Agricultura.

El conflicto suscitado por el general Semihieu ha terminado, y por lo tanto se ha restablecido la tranquilidad. El comandante de la plaza, que se hallaba desterrado en San Nicolas, ha recobrado el ejercicio de sus funciones en Puerto-Príncipe.

Se espera de un dia á otro la noticia del cambio de las ratificaciones del tratado de 15 de Mayo último, como tambien la de la admision del Senador B. Ardouin en calidad de ministro residente cerca del Gobierno frances. Se trabaja á fin de que varios negociantes de Puerto-Príncipe contraten sobre París por valor de 300,000 francos aplicables al empréstito, cuyos fondos se hallan ya consignados en la caja.

La apertura de las Cámaras deberá celebrarse el 7 de Noviembre.

POLONIA.

CRACOVIA 5 DE NOVIEMBRE.

(De la *Gaceta* de Estado de Rusia.)

Ayer tarde á las ocho y media el conserje Ziaiczowski, presidente del tribunal de de-

litas políticos, fue muerto de un pistoletazo al salir del tribunal. Iba acompañado de un ordenanza que llevaba una linterna. Esta fue derribada por los agresores, á quienes el ordenanza vió huir en la oscuridad. Aunque se han hecho las mas activas diligencias aun no se ha logrado prender al asesino.

HANNOVER.

HANNOVER 6 DE NOVIEMBRE.

(De la Gaceta de Hannover.)

Se ha publicado una proclama Real, por la cual se disuelve la asamblea actual de los Estados, y se convoca la nueva Dieta. Aun no se ha fijado el dia de la reunion.

PRUSIA.

POSEN 3 DE NOVIEMBRE.

(Del mismo.)

El obispo de Calisch ha dirigido á los consistorios de su diócesis la siguiente órdén acerca de las sociedades de templanza:

No obstante el mandato que hemos expedido á invitacion de la comision del Gobierno que entiendo de los negocios interiores y eclesiásticos, por el cual mandato se prohibian las asociaciones de extirpacion de hecdez, en virtud de juramento prestado al efecto, hemos sido informados recientemente por un rescripto de la comision susodicha, de la conducta irregular de muchos eclesiásticos que en lugar de apartar al pueblo de aquel vicio á beneficio de la enseñanza y buen consejo, exigen juramento y firma; y teniendo en consideracion las razones expuestas en dicho rescripto, enmendamos á nuestros consistorios, primero, que den los pasos necesarios para apartar al pueblo de la práctica de prestacion de juramento de templanza, y á las personas que ya le hayan prestado que lo deshagan en la confesion; y segundo, que se nos envíe todo papel que se halle en poder de eclesiásticos y contenga firmas de personas que hayan prestado juramento de templanza.

Los consistorios prohibiran formalmente á los eclesiásticos que introduzcan sociedades de templanza bajo penas graves, porque el único medio honesto de infundir moderacion y templanza en el pueblo, es la enseñanza y buen consejo.

AUSTRIA.

VIENA 5 DE NOVIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

El duque de Strozzi, enviado del gran duque de Toscana, ha salido de esta corte de vuelta para Florencia sin haber podido acabar nada importante acerca de la cesion de Lugiana y Pontremoli, que era el encargo que traia.

En vista de las graves novedades ocurridas en Florencia, no tiene duda que Mr. Heumann, embajador de Austria en Toscana, habrá de retirarse á Módena sin dejar encargado alguno en aquella corte.

Propótese el Gobierno plantear la contribucion conocida en Inglaterra con el nombre de *income tax*, no sin grande esperanza de pingües rendimientos, en atencion al incremento de riqueza que han tomado ciertas clases.

SUIZA.

BERNA 8 DE NOVIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

Las gentes de Uri, despues de haber tomado posesion del convento situado en lo alto de San Gotardo, y yendo á reconocer el territorio de Tesino, han sido sorprendidos de los tesineses que estaban emboscados en el camino, habiendo muerto dos oficiales, uno de ellos sobrino de M. Am-Rhyn, que poco há era canceller de la Dieta.

Basilea-Campaña ha venido al cabo á poner su contingente á disposicion del general Duffour, y la milicia del canton ha salido hoy por la mañana. El gran consejo, supeditado por los radicales, ha consignado en su acuerdo que cedia á los mandatos de la Dieta únicamente por no complicar la situacion; pero que obraba contra toda su voluntad y convencimiento.

Muchos basileses se han ausentado á Strasburgo para no obedecer tan incalificable acuerdo.

El ministro de Austria, Mr. de Kaysersfeld, se ha retirado á Bregenz. El de Prusia espera órdén de su Gobierno de ausentarse.

La policia de Berna anda sumamente diligente, y las prisiones se multiplican sin fundamento ni medida.

Las gentes de Schwytz han volado el puente de Sihl, en la frontera de Zurich y de Zug. Tambien han cortado el de Raperschwil hasta la frontera de San Gall por la parte de Schwytz.

El jueves por la mañana propuso Mr Peel al Presidente de la Dieta la mediacion de Inglaterra para evitar la guerra civil, é inmediatamente despues se convocó el Vorort, se reunió la Dieta, y se alzó de repente la declaracion de guerra.

El consejo de guerra de los siete cantones de la liga ha dirigido la siguiente proclama á los habitantes del canton de Tesino:

Caros y fieles confederados: En medio de la paz publica y de la manera mas desatentada é injusta ha secuestrado vuestro Gobierno las municiones de guerra pertenecientes á nuestros caros confederados de Uri, Schwytz, Unterwald y Zug.

El mismo Gobierno nos ha declarado la guerra á nosotros todos, porque no hemos aliado para defender nuestro territorio, nuestra soberania y nuestra santa religion; y para haber de recobrar lo nuestro, y de defendernos de tan injusto ataque, hacemos ocupar vuestra frontera de San Gotardo.

No tenemos intenciones belicosas contra vosotros, antes os amamos y respetamos como confederados y católicos. Unios á nosotros, y seremos siempre vuestros hermanos.

Dios os proteja así como á nosotros.

En nombre del Consejo de la Guerra.—Firma.

mado.—El presidente, C. Siegwart-Muller.—El secretario, B. Meyer.

Lucerna, día de Todos Santos del año de 1847.

IRLANDA.

DUBLIN 8 DE NOVIEMBRE.

(Del Morning Chronicle.)

El Evening Mail contiene la noticia siguiente: Sabemos que el lord lugarteniente publicará dentro de pocos dias una proclama para advertir al pueblo que los que dan asilo á los criminales serán castigados como culpables.

Se dice que inmediatamente, despues de la reunion del Parlamento, presentarán los Ministros un bill muy severo acerca de la detencion de armas. En la crisis actual la suspension del *habeas corpus* es el único medio de salvacion.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 30 DE NOVIEMBRE.

(Del Times.)

Carece de fundamento la noticia esparcida sobre retirada del gabinete de Lord Grey y sir Carlos Wood.

El nuevo corregidor dió anteayer un suntuoso y espléndido banquete en Guildhall á los Ministros, á que concurrieron los representantes de las naciones extranjeras.

FRANCIA.

PARIS 11 DE NOVIEMBRE.

(Del Courrier del Havre.)

En Buenos-Aires se trata de introducir una reforma en las aduanas, cuyas principales bases serán las que los pueblos maritimos europeos han adoptado en sus relaciones internacionales.

Al efecto se establecerán por la aduana de Buenos Aires derechos diferenciales de tanta consideracion sobre toda mercancía, cualquiera que sea su procedencia, que no haya sido directamente importada del pais de la produccion ó fabrica. Esto equivale á una prohibicion, y sería un medio de impedir las escalas en Montevideo que dan á dicho puerto, á expensas de Buenos Aires, su grande importancia mercantil.

Esta medida, que parece trata de tomar el general Rosas, y que se ha confundido con una clausura de los puertos de la República argentina, está indudablemente comprendida en los límites del derecho común, tal como las Potencias marítimas lo entienden; pues en todas partes, en Inglaterra, en Francia, todas las precedencias indirectas estan sujetas á un recargo en la tarifa.

En cambio la aduana de Buenos Aires será muy liberal en lo concerniente al derecho principal, reduciendo la cantidad en grande proporcion en los artículos que directamente procedan de los puntos donde lo producen ó fabrican.

Hé aqui cómo aceptando estas condiciones, las Potencias marítimas de Europa podrán facilmente conseguir del Gobierno argentino tratados de reciprocidad internacional de la manera que diariamente se concluyen entre las naciones comerciantes. En lo concerniente al cabotaje quedará reservado al pabellon de Buenos Aires el derecho comun de los pueblos marítimos.

Esta reforma debe tener un objeto especial, cual es el de poner á cubierto á Buenos Aires de la rivalidad del puerto de Montevideo en el rio de la Plata, y de asegurarle al mismo tiempo el disfrute mas completo y posible de las ventajas del comercio y de la navegacion que le proporciona su posicion en la entrada del Parana y del Uruguay. Unicamente debe prevalecer del contrabando enemigo, bastante temible en aquellos sitios, y que las nuevas medidas harian probablemente mas activo.

(De la Presse.)

El paquebote de la compañía Herout, el *Missouri*, ha llegado hoy al Havre con noticias de New-York, que alcanzan hasta el 25 de Octubre.

Segun los periódicos de la misma fecha se habia desvanecido toda esperanza de paz con Méjico; no se trata ya de negociar un tratado de alianza: el Gobierno americano está decidido á apoderarse de todo el territorio de la República de Méjico, y á ocuparle militarmente.

Ningun otro medio mas que la agregacion, dicen los periódicos de Méjico, podrá poner término á la guerra.

La retirada de Mr. Trist es oficial. Santana ha hecho dimision de la presidencia, nombrando en su lugar á Peña y Peña, presidente del primer tribunal de Justicia, agregándole por adjuntos á los generales Herrera y Pacheco. Ha enviado su cuerpo de ejército á Querétaro á las órdenes del general Herrera, reservándose para su custodia cerca de 4,000 caballos. No habiendo dinero para pagar las tropas, estas se han desbandado.

El Congreso mejicano, que debía reunirse el 5 de Octubre en Querétaro, no lo verificará ya. No se ha instalado ningun Gobierno provisional. Santana se ha reservado el mando del ejército.

La escuadra americana del mar Pacifico ha apresado un buque inglés con generos para un comerciante británico, residente en Méjico: le ha declarado de buena presa, confiscado y vendido en beneficio de los aprehensores.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

TRINIDAD 13 DE SEPTIEMBRE.

Casa de Beneficencia.

Como anunciábamos en el número del domingo 12 á nuestros suscritores, se verificó la colocacion de la primera piedra de la casa de Beneficencia que la bondad de la Sra. Doña Monserrate de Lara de Cantero ha establecido en esta ciudad bajo la advocacion de San Leopoldo. La funcion tuvo lugar en el orden siguiente:

Desde las cinco y cuarto de la mañana se presentó en la plaza de la parroquia el piquete de gastadores y la banda militar, y poco despues de dadas las cinco y media se presentó el Sr. gobernador, acompañado del muy ilustre ayuntamiento y de todos los gefes y oficiales empleados civiles y militares, á cuya llegada tocó la banda una escogida marcha. Pocos momentos antes de las seis comenzó la misa solemne que en accion de gracias debia cantarse, y que se concluyó muy cerca de las siete; la misa fue acompañada de la orquesta de esta ciudad y de la que vino de Sancti-Spiritus, como igualmente de la banda militar del regimiento de la Union, que tocó en los momentos de elevar la hostia una oportuna marcha.

La concurrencia á este acto religioso fue de la mas numerosa y escogida, pues podemos asegurar que pocas veces se reunen tantas personas de ambos sexos en una fiesta de iglesia; así fue que el encargado de la colocacion de sillars para los convidados no previó tal concurrencia, y por algunos momentos faltaron sillars á algunas personas que llegaron despues de comenzada la misa; pero al momento se colocaron, y todos quedaron cómodamente situados.

Concluida la misa salieron todos los concurrentes en procesion, precedidos del Sr. gobernador y cuerpo capitular, al sitio designado para el edificio, amenizando la marcha la banda militar, que tocó varias piezas de las mas escogidas con el gusto y la afinacion que siempre celebramos, y que tanto honor hace al profesor que la dirige.

Llegados al deseado lugar, y precedidos las ceremonias de costumbre, el Sr. D. Justo German Cantero tomó de encima de la mesa, que al efecto habia, una caja de caoba, como de 10 pulgadas en cuadro, forrada de plomo y perfectamente cerrada, y la presentó al señor gobernador, padrino de la ceremonia, manifestándole que aquella caja contenia, para perpetuar la memoria de aquel solemne acto, monedas de oro y de plata del reinado de Doña Isabel II, la guia de forasteros de este año, todos los documentos relativos á la solicitud y permiso del Excmo. Sr. Capitan general para la instalacion de obra tan piadosa, dos números del periódico de esta ciudad del mismo dia que, como para semejante objeto, se imprimieron lujosamente, y se les dió á las letras por medio de purpurina color de fuego una brillantez y novedad oportuna; esta caja tenia encima de su tapa una inscripcion que decia: *M. L. de C. año de 1847.*

Seguidamente el Sr. Cantero, esposo de la fundadora, puso en manos del Sr. brigadier D. Juan Herrera Davila una cuchara de albañil; y presentándole el maestro encargado de dirigir la obra un cajon de mezcla real por disposicion de S. S., se situó perfectamente la caja en una mortaja que al efecto se abrió en el momento, y tomando la suficiente cantidad se aseguró á este que fue en seguida cubierto por otra piedra que ocupó perfectamente toda la superficie del anterior, y con esto comenzó esta primera parte de la fiesta. Entonces el señor gobernador, dirigiéndose á toda la concurrencia, leyó con su acostumbrada templanza y dignidad un breve pero oportuno y elocuente discurso, que dice así:

«Señores: Siempre habria sido satisfactorio para mi haber merecido la confianza del supremo Gobierno para el destino que ocupo; pero hoy mas que nunca me complaceo de hallarme en esta posicion, entusiasmado de estar al frente de un pueblo tan sensato y laborioso, que no propende sino á sus adelantos por los medios mas licitos y meditados. La ceremonia que acabas de presenciarse es una prueba de mi aserto, y al aceptar la eleccion que de mi hiciera la Sra. fundadora para padrino en este solemne acto, me he impuesto nueva obligacion de proteger el establecimiento por cuantos medios se hallan á mi alcance y me sean imaginables. Ruego al Sr. Cantero manifieste á su señora que la casa de Beneficencia, que hoy inauguramos bajo la proteccion del Excmo. Sr. Capitan general de la isla, que ha tenido la dignacion de delegar en mi sus facultades para que en su nombre y con la autoridad que ejerzo preste cuanto auxilios me sean dables á tan digno fin, será desde este dia una de las preferentes atenciones del actual gobernador de Trinidad.

Concluyo, señores, dando á VV. las gracias por haber concurrido á solemnizar tan grandioso acto que ha terminado.»

Al momento el Sr. D. Justo German Cantero, con el entusiasmo que le distingue, y lleno de regocijo, contestó á S. S. de la manera siguiente:

«Señor gobernador: Doy á V. S. las gracias con toda la efusion de mi alma por los favores que dispensa á mi señora y á mí, así como tambien las doy á los demas señores que nos acompañan en este solemne acto. Nada es mas grato para los fundadores de la casa de Beneficencia que ver las muestras de entusiasmo con que este pueblo sensato acoge el establecimiento, y al que tributo tambien la expresion mas de reconocimiento que ahora me complaceo en manifestar.

Al construir este asilo de la inocencia y caridad no hacemos mas que cumplir con esa ley sagrada de la humanidad y con nuestros deseos patrióticos por la prosperidad y engrandecimiento de nuestro querido pais; un sentimiento religioso nos anima á sacar de en medio de la miseria á una apreciable porcion de nuestros convecinos; y nuestra íntima conviccion en que no puede ser feliz el pueblo cuya juventud crece y se educa en la carrera de los vicios, porque las correcciones mas severas no llenan el objeto de la reforma moral, si no se les proporciona una educacion conveniente y la instruccion sólida que radica en sus ánimos las ideas nobles y elevadas del bien.

Al comenzar esta obra beneficiosa contamos con el patrocinio de nuestro digno gobernador, con los generosos sentimientos del pueblo trinitario, sobre todo con los auxilios de las personas acomodadas, con la proteccion del hombre esclarecido, que tambien rige los destinos de esta preciosa Antilla, y sobre todo con la augusta munificencia de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II (Q. D. G.) que ha sido para el pueblo español la aurora de la felicidad despues de tantos infortunios, he dicho.»

Seguidamente á invitacion del Sr. Cantero, el Sr. magistrado D. Gabriel Suarez del Villar improvisó la siguiente allocucion que hemos podido retener con bastante dificultad en la memoria, y que pedimos á S. S. nos dispense si algo falta á su discurso; dice en estos términos:

«Señores: Aquí... sobre esta piedra fundamen-

mental que acabamos de colocar se levantará pronto el sólido edificio de la casa de beneficencia de San Leopoldo de Trinidad; mas en nuestros corazones se halla bien cimentada la gratitud que es debida á los ilustres fundadores del instituto de caridad que hoy inauguramos. Donde hay casas de beneficencia hay religion, hay ilustracion, hay virtudes sociales y ejemplos dignos que ofrecer á la generacion presente y á las venideras para la mejora de las costumbres. Los hombres que hacen bien á sus semejantes se acercan á la divinidad, de cuyos atributos participan, y el cielo, donde todo es bondad, se une con la tierra por el vínculo precioso de esta virtud cardinal del cristianismo. A medida que la civilizacion y la caridad cristiana han progresado en la Europa y en la América, se han establecido casas de asilo para la humanidad doliente, hospicios de mendicidad, sociedades de beneficencia y de socorros mútuos, compensaciones parciales de las interminables calamidades y desgracias que en todas partes afligen al género humano. Que esta obra, comenzada con tan grandes auspicios y con tan lisonjeras esperanzas, se vea consumada en nuestros dias, y que sus distinguidos autores recojan del pueblo de Trinidad reconocido: tal es mi deseo.»

Terminado este discurso, el Sr. gobernador y el Sr. Cantero repitieron sus gracias á los concurrentes, dando fin con esto la ceremonia de la colocacion de la primera piedra para la casa de beneficencia de San Leopoldo de Trinidad. Sin número fueron los vivas con que la concurrencia contestó á tantas bondades, y en prueba de afecto se dirigió todo el cortejo á la casa de la Sra. fundadora á felicitarla, no solo por el plausible motivo que los reuniera, sino tambien por ser el dia de su cumpleaños. Esta señora, siempre buena, siempre complacientemente, manifestó con la mayor sinceridad el placer que experimentaba en aquel momento; y teniendo preparado celebrar tan fausto acontecimiento, y su dia en la quinta de San Ambrosio, de su propiedad, convidó á tomar la sopa á todas las personas que acompañaron la ceremonia. Con lo que se terminó la primera parte de la funcion de tan agradable dia. (El Correo.)

NOTICIAS NACIONALES.

Palma 9 de Noviembre.

Las elecciones municipales se han verificado con el mayor órdén en todos los pueblos de la provincia. Han triunfado en la mayor parte de ellos los amantes del órdén, los hombres monárquicos-constitucionales, obteniendo considerable mayoría, aun en algunos pueblos cuya eleccion hacia años que solia resultar en favor de los progresistas. Esto se atribuye en general á la confianza y aprecio que inspira el actual Gobierno.

Una de las importantes mejoras que ha alcanzado la isla de Ibiza en la última visita de nuestro honeremto Jefe político, es la traslacion al suprimido convento de dominicos de aquella ciudad de la cárcel general de su partido. Lo mal sano del local donde antes se hallaba establecida, la indelicencia del mismo y la absoluta falta de comodidades para los presos hacian desear desde mucho tiempo esa medida, pero se tocaba para llevarlo á cabo una multitud de dificultades que el celo y prestigio del Jefe político han logrado allanar, consiguiendo que los pueblos adelantasen los recursos necesarios, cuya falta era el inconveniente mas grave.

Desde que el bizarro y entendido general Cotoner se hallaba al frente de esta capitania general se nota mucha actividad en la instruccion de la tropa. Los ejercicios militares se suceden con frecuencia, y es de admirar la disciplina y el decoroso comportamiento de todas las clases.

Una lluvia algo abundante ha venido á calmar la inquietud que ya empezaban á sentir los habitantes de esta isla, temerosos de que se renovase en el próximo año la terrible sequía del anterior. Aunque no se tenga aun seguridad, pueden á lo menos concebirse lisonjeras esperanzas. (D. N. C.)

Idem 10.

La guarnicion de esta plaza hace tiempo que se ejercita con la mayor asiduidad en las maniobras militares. Véces distintas las tres armas reunidas han acudido ya al *plá de ne Tesa*, junto al puente llamado de Inca, donde á presencia de S. E. el capitan general de estas islas, ó á su voz, han evolucionado las tropas perfectamente; llamando siempre estos actos numerosa concurrencia. Pero sobre todo el 3 del corriente por la tarde inmenso gentío salió de la ciudad á pie y en caballerías y carruajes encaminándose al sitio donde habian de tener lugar los ejercicios generales de fuego, los cuales ofrecieron un hermoso y divertido espectáculo, que honró tambien con su presencia el bello sexo.

Todos gustaron grandemente de esta funcion belica, y admiraron la brillantez y destreza de las tropas; no pudiendo menos de aplaudir con tal motivo el celo del bizarro caudillo, que tanto honor hace al pais, á quien son debidos en parte los felices resultados de la sólida instruccion que de algunos meses acá está recibiendo la guarnicion de esta plaza. (P. B.)

A consecuencia de la ejecucion de los ejercicios militares, de que arriba hablamos, publicó el Excmo. Sr. capitan general de estas islas la órdén de la plaza que transcribimos á continuacion.

Capitania general de las islas Baleares.—Órdén general del 4 de Noviembre de 1847 en Palma.—En el ejercicio general de fuego que tuvo lugar en el dia de ayer he observado con una particular complacencia la precision y aplomo con que las tres armas ejecutaron á mi voz las diferentes maniobras que les ordené.

Altamente satisfecho del comportamiento de los Sres. gefes, oficiales y clases de tropa de todas las armas, cumpla con un deber de justicia, muy lisonjero para mí, al hacer esta pública manifestacion en prueba del distinguido aprecio con que he visto los nobles esfuerzos de todos para alcanzar tan notable

perfeccion en la práctica de las maniobras de la guerra.

Si en el campo de instruccion tan disciplinadas tropas han sabido llenar todas las exigencias de su deber, tengo la completa seguridad que sabrán tambien cubrirse de gloria en el de batalla, colmando así los mas ardientes deseos de su capitan general.—Cotoner.—Es copia.—El coronel gefe de estado mayor, Juan Manuel Vasco. (Id.)

En la tarde del viernes 5 se suicidó un jóven apoyando su sien en la boca de una escopeta, que dispararía sin duda con el pie. Ignoramos los motivos que le inducirian á semejante acto de desesperacion. La época que desgraciadamente alcanzamos es harto fecunda en suicidios; lo cual prueba que los sentimientos de moral y de religion estan generalmente entibados si no pervertidos. (Id.)

El Junes 8 á las siete de la mañana salió de este puerto para Sevilla el vapor de guerra Leon conduciendo á su bordo dos compañías del regimiento Isabel II, residente en esta, que van á formar parte del regimiento de Leon. (Idem.)

Vich 11 de Noviembre.

Hemos tenido 24 horas continuadas de lluvia, que no solo favorece á la sementera, sino que tambien esperamos sea en beneficio de la salud, pues hace cerca de un mes se padece en esta ciudad enfermedad que ha hecho varias victimas, con la circunstancia que los facultativos no podian conocerla, hasta que la gravedad del mal ya no les permitia acudir á los medios del arte, y aun entonces dudaban de caracterizarla; porque en unos se presentaba con síntomas de tifus, en otros de irritacion y en otros se desconocia absolutamente la causa; aun quedan algunos enfermos de gravedad; pero esperamos que el cambio de la temperatura y la mucha nieve que ya vemos en la montaña nos saquen del disgusto y conflicto en que estamos.

Aver han dado principio los ingenieros á los trabajos de lineacion para la nueva carretera de aquí á Ripoll; y segun he oido se va á trabajar con toda eficacia para su mas pronta conclusion; segun adelanten los trabajos lo notificaré á VV.

La nueva puerta está en algun tanto paralizada por tener que esperar que la piedra sillería esté labrada, que será muy luego, y entonces se continuara hasta su conclusion. (Barcelona.)

Barcelona 13 de Noviembre.

Capitania general de Cataluña.—Estado mayor.—Órdén general del 12 de Noviembre de 1847, en Barcelona.

Soldados: Otra vez me cabe la honra de encontrarme á la cabeza de vosotros. Por Real decreto de 3 del actual la Reina nuestra Señora se ha dignado nombrarme Capitan general de este distrito. Aunque á larga distancia no he permanecido indiferente á vuestras fatigas y multiplicados servicios, y con satisfaccion os he visto continuar por la senda del deber que tenais trazada, y en que tan acertadamente os ha conducido mi dignísimo antecesor el teniente general marques del Duero. Conociendo vuestra disciplina, y sabiendo vosotros lo que exijo yo de todos, nada tengo que recomendaros, pero sí os recordare que sin las simpatias de estos habitantes, y sin una estrecha union con todos ellos, vuestras fatigas se prolongarian. No olvidéis que sus intereses estan estrechamente unidos á los vuestros; pues bien, convencidos debéis estar de que sin la ayuda de los que tanto anhelan su tranquilidad y reposo, que son los mas, vuestro sufrimiento y heroica abnegacion no alcanzarian tan pronto los resultados que todos apetecemos.

Hoy, que el Gobierno de S. M. ha fijado su alta atencion sobre este pais, cuando se persuadan los pueblos que solo desea su prosperidad, que se afiance la paz, que el hombre honrado y laborioso tenga medios para vivir y asegurar su fortuna y familia y el porvenir de sus hijos, entonces vereis cuán pronto desaparecen los que cometiendo todo género de excesos y tropelias, aunque ayudados indirectamente por otras causas lamentables han llegado á introducir entre algunos tal desconfianza, que esta solo bastaria, si continuase, para alejar quizá indefinidamente la felicidad de estas provincias. Vuestra mision pues es muy grande; vuestras fatigas han de ser mayores por la proximidad de la estacion del invierno, pero mayores serán las bendiciones que recibiréis por los que suspiran por la paz.

Soldados: si bien será todo lo severo que corresponda con el que llegue á olvidar el cumplimiento de sus deberes, estad seguros de que al paso que mis desvelos se encaminarán á corresponder á la confianza que he debido á la Reina, jamas olvidaré vuestro bienestar y adelantos, anticipándome cuando pueda á exponer á los pies del Trono los merecimientos que considere dignos de recompensa vuestro general.—Manuel Pavía. (Fom.)

El general Concha salió en la tarde de ayer 11 para Valencia á bordo del vapor de la armada nacional *Blasco de Garay*. Aun cuando llegó á esta capital desde Manresa, donde recibió la noticia de su relevo el dia 8, y el 9 tomó posesion el general Pavía, no pudo emprender su marcha hasta ayer por el mal tiempo (Id.)

El M. I. Sr. Intendente de esta provincia ha correspondido dignamente á la buena idea que siempre tuvimos de sus rectas intenciones y de sus conocimientos económicos, y en nombre de la industria nacional debemos manifestarle nuestro vivo agradecimiento por haber accedido á la aclaracion de sus anteriores palabras sobre la Real órdén del 26. Mereced á ella no podrán los contrabandistas calumniar el celo de los delegados del Gobierno, ni suscitár dudas officiosas sobre el claro y terminante sentido de los recientes decretos de S. M. (Id.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 17 de Noviembre de 1847.

Se abre á las dos menos cuarto.

Leida el acta de la anterior es aprobada.

El Senado queda enterado de una comunicacion del Ministro de la Gobernacion, á la que acompaña la coleccion de disposiciones de interes general, adaptadas por su ministerio desde Marzo hasta Octubre último.

Lo queda igualmente de otra del Ministro de la Guerra, participando el nombramiento del general Rivero para Capitan general de Burgos.

Igualmente de otra del Ministro de la Gobernacion sobre los proyectos de ley presentados anteriormente á las Cortes.

Se acuerda que pase á la comision que deberá nombrarse por las secciones una copia certificada del discurso pronunciado por S. M. El Ministro de la Gobernacion remite tres ejemplares del ceremonial para la apertura de las Cortes.

Queda publicada como ley y se acuerda que se archive, la relativa al recambio de 25,000 hombres, discutida y aprobada por las Cortes.

El Senado queda enterado del nombramiento de varios señores para el cargo de Senadores hecho por S. M., y se acuerda que pasen á la comision de examen.

Lo queda igualmente de una comunicacion del Congreso, en la que manifiesta quienes son el Presidente y Secretarios interinos del mismo.

El Sr. Alcántara Navarro participa no poder asistir á las sesiones por falta de salud, lo que le impedirá aceptar el nombramiento de Secretario.

Queda enterado el Senado de una comunicacion en que se le participa el fallecimiento del conde de Ezpeleta; de otra del obispo de Coria participando su nombramiento para el obispado de Burgos, y otra del Capitan general de las Islas Filipinas remitiendo ejemplares de la Guia de aquellas islas.

Quedan sobre la mesa varios dictámenes de la comision de examen sobre la aptitud legal de varios Sres. Senadores.

Se procede en seguida al sorteo de las secciones.

Verificado este dió el siguiente resultado:

Primera seccion.—Sres. baron de Meer, Santaela, Jimenez Navarro, Tarancon, Mier, Oceña, Galdeano, Aquilino Perez, conde de Valdehorno, Olavarrieta, marques de Valgornera, marques de Valmediano, marques de Jura Real, marques de Someruelos, Burgos, Piñosa, Armero y Millares, marques de Alcañices, duque de Castroterroño, Florez Estrada, marques de Falces.

Segunda seccion.—Sres. Pozuela, Miguel Polo, Segundo Pacheco, Clonard, Sanz, marques del Valle de Rivas, baron del Solar, marques de San José, Peña Aguayo, marques de Fuentes de Duero, conde de Santana, D. Andres Caballero, Cafranga, duque de Rianzures, conde de Campo Alange, marques de Santa Cruz, conde de Balmaseda, marques de Zambrano, conde de Santa Olalla, Gualberto Gonzalez, duque de Bailen.

Tercera seccion.—Sres. Perez (D. José), Barrio Ayuso, conde de Rivadavia, conde de Pihornoso, Huert, conde de Altamira, Entrena, arzobispo de Burgos, Villacampa, duque de Gor, Mendez Vigo, Cortinez, Ondovilla, Armero y Peñaranda, duque de Veragua, Garelly, marques de Miraflores, marques de Villanueva de las Torres, Ballesteros, conde de Sastago, duque de la Roca.

Cuarta seccion.—Sres. Armendariz, Sainz de Andino, Goyena, conde de Vigo, marques de Viluma, Alvarez Pestaña, Castejon, marques de Peñaflores, Martinez (D. Antonio), Manescau, Principe de Anglona, Valdes, Santillan, Quinto, Silvela, Cavanilles, conde de Oñate, marques de Montesa, Azpiroz, Ezpeleta, Perez de Castro.

Quinta seccion.—Sres. Ruiz de la Vega, Figueras, Caamaño Pardo, Arratia, Montes, duque de Añunada, Ulloa, conde de San Julian, Oráez, conde de Puñonrostro, Seoane, Caneja, del Rio, Sotelo, arzobispo de Toledo, Puig Samper, Luzuriaga, Soria, marques de San Felices, Medrano, patriarca de las Indias.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo asuntos de que tratar, el Senado se reunirá en secciones para el nombramiento de presidentes y secretarios, y de las comisiones que previene el reglamento.

Se avisará á domicilio á los señores á quienes corresponde felicitar á S. M. por sus dias. El sábado se reunirá el Senado, y se dará cuenta de los dictámenes que han quedado sobre la mesa.

Alzase la sesion. Eran las dos y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesion del dia 17 de Noviembre de 1847.

Se abre á las dos menos cuarto.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

(Durante la lectura del acta entran en el salon de grande uniforme los Sres. Orlando, Ministro de Hacienda, y Sartorius, de la Gobernacion.)

Se lee la lista de los Sres. Diputados que han renunciado sus cargos, y la de los que han admitido gracia del Gobierno, causando prolongadas risas en todos los bancos la relacion de las concedidas al Sr. Diaz Martin, en número de siete.

El Sr. PRESIDENTE: Esta relacion pasará á las secciones para el nombramiento de comision respectiva.

El Congreso queda enterado de varias comunicaciones en que se le da cuenta de los nombramientos y dimisiones de los diversos Ministros que se han sucedido durante el interregno parlamentario.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Orlando, Ministro de Hacienda, tiene la palabra.

El Sr. Ministro de Hacienda sube á la tribuna y lee un proyecto de ley por el cual el Gobierno de S. M. pide autorizacion á las Cortes para seguir cobrando las contribuciones hasta fin del año presente.

Este proyecto pasa á las secciones para el nombramiento de comision.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la Gobernacion lee desde la tribuna un proyecto de ley relativo á orden público, que tambien pasa á las secciones para el nombramiento de comision.

Queda publicada como ley en el Congreso y pasa al archivo la relativa á la pasada quinta de 25,000 hombres.

Igualmente pasan al archivo varios proyectos de ley publicados desde Marzo á Octubre últimos.

Pasa á las secciones para el nombramiento de comision una copia del discurso pronunciado por S. M. en la apertura de las Cortes, remitido al Congreso por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Congreso se entera de dos comunicaciones de la secretaría del Senado, dando cuenta en una de la primera junta preparatoria celebrada por el alto cuerpo colegislador, y en otra de los nombramientos que S. M. se ha dignado hacer para Presidente y Vicepresidente del Senado.

Pasa al archivo una de las dos actas de la sesion régia celebrada en dicho cuerpo.

Se dió cuenta de los nombramientos de señores Senadores hechos desde que se suspendieron las sesiones de la anterior legislatura. Entraron á jurar dos Sres. Diputados.

Se procedió al sorteo de las secciones, las cuales quedaron organizadas en la forma que previene el reglamento.

Se acordó que pasasen á las secciones una comunicacion de D. Fernando de las Rivas, participando que habia sido agraciado con la gran cruz de Isabel la Católica: otra del señor D. Nicomedes Pastor Diaz, participando su nombramiento de rector de la universidad; otra del Sr. Diaz Martin, participando su nombramiento de fiscal togado del tribunal de Cruzada, y otra del Sr. Carramolino, dando cuenta de su nombramiento de gobernador general de Cantabria.

Se leyó la lista de las actas que en la última legislatura quedaron en la comision, y se acordó que pasen á la que se nombre de nuevo por las secciones.

A la misma pasarán las presentadas últimamente en la secretaría del Congreso por los Sres. Diputados electos.

Se lee la comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros participando al Congreso que S. M. se ha dignado señalar la hora de las cuatro de la tarde del 19 para recibir la comision de Sres. Diputados que haya de pasar á cumplimentarla con motivo de ser sus dias.

A propuesta de la mesa se acuerda que se nombre una sola comision para que entienda en todos los casos de reeleccion.

Se lee la nota de las actas que quedaron sobre la mesa en la última legislatura, y se acuerda queden señaladas para su discusion en las próximas sesiones.

El Sr. Presidente lee los nombres de los Sres. Diputados á quienes, segun el orden con que se hallan inscritos en lista general, les toca formar la comision que pasado mañana ha de felicitar á S. M.

El Sr. PRESIDENTE: Habiéndose presentado á la mesa una proposicion para que se pidan algunos documentos al Gobierno de S. M., cuando este se halle presente se dará cuenta de ella.

Se leen los nombres de los Sres. Diputados que componen cada seccion, segun el orden en que han salido en el sorteo verificado para su formacion.

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso pasará en seguida á reunirse en secciones. En la sesion de mañana se ocupará de los asuntos pendientes.

Levántase la sesion. Eran las tres y cuarto.

MADRID 18 DE NOVIEMBRE.

IMPRESA NACIONAL.

REDACCION DE LA GUIA DE FORASTEROS.

Debiendo rectificarse, para ser incluida en la Guia de 1848, la lista de los señores Secretarios de S. M. con ejercicio de decretos y honorarios existentes en el día, se pone en noticia de los mismos, á fin de que antes del 15 de Diciembre próximo se sirvan remitir á esta Redaccion una nota de la fecha de sus respectivos nombramientos, de aquella en que se les expidiera el título ó diploma, y del número con que este se hallare registrado en la Cancillería del ministerio de Gracia y Justicia.

Con mucho gusto insertamos el siguiente comunicado que nos ha remitido el Sr. D. Pedro Montemayor. Grande es nuestra complacencia al ver á un compatriota nuestro próximo á resolver uno de los problemas que mas han agitado á todos los mecánicos aeronautas, y que tan pocos resultados han producido hasta el día.

Sr. director de la Gaceta.—Muy señor mío: He leído con satisfacion en la Gaceta de 7 del corriente un artículo sobre globos aerostáticos, pues la apuesta hecha por Mr. Green, y el ensayo de Mr. de Fresne, añaden garantías á mi invencion, si es que yo puedo aumentar la completa seguridad que tengo sobre el resultado.

Es evidente que tambien yo he de tener un mecanismo que me impela en direccion horizontal, y que al mismo tiempo me eleve cuando lo deseo, y cuyo mecanismo es mucho mas antiguo que los de Mr. de Fresne y de Mr. Green, aunque mas moderno que ese en su invencion reclama Mr. Beale; pero no pareciéndose mi mecanismo ni á las alas de Green ni á las ruedas de Fresne, les habia yo dado el humilde y prosaico nombre de remos; hasta que haciéndome recordar un amigo el poco griego que aprendí en el colegio, me ha obligado á que los dé á conocer con el nombre de osteolos ó impulsores del Eolo.

Este tiene pues cuatro osteolos que yo puedo manejar á mi antojo, permitiéndome virar por redondo, y elevándome tambien cuando lo necesito la cuarta parte de la carga total. Sin embargo yo no concibo que ninguno de estos mecanismos pueda ser útil sin motor que los anime, porque siendo la inercia una propiedad esencial de la materia, es indudable que ni

las alas de Mr. Green, ni las ruedas de Mr. de Fresne, ni mis remos de osteolos sirven absolutamente para nada sin una fuerza viva que les comunique el movimiento. Aquí estriba toda la dificultad, y esta es la que yo creo haber vencido por medio de un motor que, careciendo casi de peso, me proporciona una fuerza equivalente á la de 16 caballos de vapor. Mucho me he alegrado de ver confirmado con la experiencia de Mr. Green el hecho para mí indudable de la existencia de una corriente de aire superior de Oeste á Este, así como necesariamente ha de existir otra de Norte á Sur en las regiones boreales; pero sea de esto lo que quiera, lo que tal vez no habrá observado Mr. Green es la marea atmosférica que indican todos los barómetros, y que puede producir una diferencia de velocidad en mis viajes de dos á tres leguas por hora, si no se tiene cuidado de salir cuando la marea es favorable.

Por último, como es probable que Mr. Green haya empleado tafetan para la construccion de sus globos, no es extraño que no haya podido impedir la pérdida del hidrógeno puro, pues yo puedo asegurar que hace ya tres meses que lo tengo encerrado en una pequeña capacidad hecha de otra sustancia sin goma, y aun no ha perdido sensiblemente nada; sin embargo debo confesar con franqueza que cuando necesite en grande unir muchos pedazos, probablemente se escapará algun gas; bien que teniendo yo casi en continuo movimiento por medio de dos bombas, esa pequeña pérdida no debe ser muy sensible, ó á lo menos no impedirá emprender un viaje de muchas leguas, mucho mas llevando dentro del Eolo los medios necesarios para reponer la pérdida, si la hubiere.

Si juzga V., Sr. director, que estas líneas puedan merecer la atencion del público, le ruego las inserte en su periódico su atento servidor Q. S. M. B.

Medina Sidonia 13 de Noviembre de 1847.— Pedro Montemayor.

Concluye el proyecto de ordenanza de policía urbana y rural para la villa de Madrid y su término.

Por lo dicho y otras muchas razones que se reserva exponer verbalmente á la comision, es la opinion del que suscribe:

1.º Que el conjunto de este trabajo comprende tres partes diferentes, aunque deben llegar á reunirse y formar un todo completo bajo el título comun de Ordenanzas municipales de Madrid, es á saber:

La ordenanza de construccion y alineacion. La de policía urbana y rural.

2.º Que para la formacion y autoridad competente del primero de aquellos tratados no basta la intervencion exclusiva de la corporacion municipal, y se deben agregar á esta comision dos académicos de la de San Fernando que esta designe entre los de su comision de arquitectura, y uno de los arquitectos de la villa, designado por el señor alcalde corregidor, como tambien dos ó tres vecinos propietarios de fincas urbanas en esta villa y mayores contribuyentes que representen al interes privado, así como los señores concejales el comun y los arquitectos el del arte; y que reunidos todos en comision procedan á formar y presentar á S. E. el proyecto de Ordenanza de construccion, teniendo presentes todos los expedientes, datos y trabajos en la materia, tanto en esta villa como en las demas ciudades del reino y extrangeras.

En este tratado debe prescindirse á mi juicio de las introducciones y preambulos que se han prodigado en los proyectos anteriores, y que solo sirven para ostentar una pedantesca erudicion, y limitarse á la parte puramente dispositiva en estos ó semejantes términos.

Reglas ó requisitos indispensables para solicitar y obtener el permiso para las nuevas fábricas.

Designacion clara y metódica de la elevacion respectiva de los edificios segun la anchura de cada calle.

Forma de construccion y aspecto exterior de fachadas, reparticion de huecos y alturas.

Idem de medianerías y servidumbres respectivas y obligatorias entre sí, y con respecto á la calle pública.

Forma de sótanos, cuevas, bohordillas y tejados.

Conductos de aguas llovedizas, norias, estanques, algibes y pozos. Aguas sucias, comunes, albañales y servicio de alcantarillas.

Precauciones para la construccion de hornos, fogones, chimeneas y estufas.

Registros, callejones y patios comunes, escaleras y portales.

Deberán señalarse tambien las materias de construccion con sus marcos, pesos y calidades.

Las obligaciones de los arquitectos, aparejadores, y el precio de los jornales; las horas de trabajo en las diferentes estaciones, y las precauciones sobre los derribos y colocacion de materiales.

Se hará tambien la designacion expresa de los oficios y fábricas que con arreglo al reglamento de policía urbana no pueden situarse sino en los arrabales, y cuáles fuera del radio de la poblacion, y bajo formas especiales.

Y se añadirá la descripcion de los dichos arrabales últimamente acordada; concluyendo el tratado con un cuadro ó cálculo prudente de los precios que hoy tenga cada pie cuadrado de terreno en los diferentes sitios de la poblacion, con el objeto de que pueda servir á los arquitectos en las tasaciones; pero declarando sujeto á variacion este trabajo, por lo menos cada 10 años.

3.º Que por separado podrá ocuparse la comision de concejales en su estado actual, en trabajar el proyecto de Ordenanza de policía urbana y rural, teniendo á la vista el publicado en 1841, los bandos y acuerdos posteriores, las leyes y prácticas vigentes, y dándole la forma que parezca mas adecuada á la comprension de toda clase de gentes á quienes obliga. Esta forma, á mi entender, es alfabética, porque ademas de la facilidad que presenta para su consulta, evita el inconveniente y dificultad del deslinde de los muchísimos ramos que comprende la policía urbana en sus diversas atribuciones, de seguridad, buen orden, salubridad, comodidad y ornato, de cuya dificultad presenta tan buena prueba el mismo reglamento de 1841. A este nuevo debe

acompañar el cuadro actual de la division de la villa de Madrid en departamentos, distritos, juzgados, barrios y parroquias.

4.º Que para la terminacion del tercer trabajo, ó sea la reforma del Reglamento interior del Excmo. ayuntamiento, y su concordancia con la ley vigente, hay que una comision especialmente encargada de ello, la cual sola por sí ó reunida con esta podrá darlo concluido simultáneamente.

Por último, solo me resta advertir que en mi opinion, aunque estos tres tratados deben formar el comun código ó ordenanza municipal de Madrid, pueden tambien publicarse por separado, y en especial el segundo, ó sea el de policía urbana, debe hacerse con la mayor profusion, á fin de que pueda ser generalmente conocido y observado.

Tal es mi dictamen, que someto gustoso al mas acertado de la comision.

Madrid 22 de Abril de 1846.— Ramon de Mesonero Romanos.

Acordado así por el Excmo. ayuntamiento, y sin perjuicio de continuar la comision sus trabajos para la formacion del proyecto de Ordenanza de policía urbana y rural, se dispuso incorporar á dicha comision, para el objeto de la otra Ordenanza de construccion y alineacion, á dos académicos de la de San Fernando, en su clase de arquitectura, uno de los arquitectos de la Villa, y tres propietarios mayores contribuyentes, siendo designados respectivamente los Sres. D. Narciso Pascual y Colomer, D. Antonio Zabaleta, D. Juan Pedro Ayegui, D. Diego del Rio, D. Mateo Murga y D. Joaquin Gomez de la Cortina, los cuales, admitido este encargo, fueron incorporados á la comision en junta celebrada, quedando los Sres. Zabaleta y Colomer encargados de presentar las bases de dicha Ordenanza de alineacion y construccion.

La comision entretanto, en vista de estudio especial que habia hecho de esta materia el Sr. Mesonero Romanos, y la inmensa coleccion de datos, escritos y observaciones que para ello habia acopiado, creyó conveniente encargarle la formacion de la Ordenanza de policía urbana y rural que, reunida luego con la de alineacion y construccion, han de formar el código con el nombre de Ordenanzas municipales; y tuvo la satisfacion de ver correspondido su deseo con el proyecto de dicha Ordenanza de policía urbana y rural que, con fecha 16 del actual, presentó á la comision el mismo Sr. Mesonero. Estudiado y debatido en esta comision, con ligeras alteraciones, la aprobacion unánime de la comision, que lo adopta en todas sus partes por ver en él reunidas y clasificadas convenientemente todas las disposiciones vigentes en materia de policía urbana, contraídas especialmente á las atribuciones del cuerpo municipal, establecidas muchas reformas útiles, abierto é indicado el camino para otras sucesivas, y adoptadas en fin todas las ideas de administracion y buen gobierno que estan ya en práctica en ciudades populosas; reconociéndose bien que el que ha redactado el proyecto tuvo á la vista, no solo todos los acuerdos y prácticas de V. E. desde los tiempos mas remotos, sino tambien los muchos y luminosos escritos sobre la administracion y policía de Madrid, los varios tratados de sus ordenanzas, las de las ciudades principales del reino y otras extrangeras.

Por lo tanto, la comision al adoptar el proyecto de Ordenanzas de policía urbana y rural, que tiene el honor de elevar á V. E., espera que merecerá igualmente su aprobacion y la del Excmo. Sr. Jefe político, y que sancionado y publicado desde luego llegará á surtir los efectos benéficos que reclama la buena administracion de esta villa; y se promete poder presentar muy en breve el otro proyecto de Ordenanza de alineacion y construccion, en que intervienen los profesores del arte.

Madrid 21 de Julio de 1846.— Luis Pinaras.— Gabriel Seco de Cáceres.— Carlos de la Carrera.— Santiago de Posadillo.

Señores de la comision.

El proyecto de Ordenanza de policía urbana y rural para la villa de Madrid y su término, que por encargo de VV. SS. he redactado y tengo el honor de presentar á la comision, no es mas que el resumen sustancial y metódico de todas las leyes y reglamentos, bandos, acuerdos, disposiciones y prácticas vigentes en la materia, habiendo procurado tener á la vista, para su respectiva clasificacion, todo cuanto en este punto podian ofrecer los archivos y oficinas del Excmo. ayuntamiento, los trabajos y escritos particulares, y mi propio estudio y observacion.

La comision reconocerá que en el inmenso número de materiales reunidos á este fin, es muchísimo mas lo que ha quedado descartado por inútil ó contradictorio, que lo que he creído deber consignar. Así como tambien observará que, aunque con la mayor desconfianza, y guiado solo por el deseo del acierto, no he podido menos de procurar llenar algunos vacios que resultaban en varios ramos del servicio público, si bien sometiéndolo todo al superior criterio de la comision, y mas adelante al del Excmo. ayuntamiento.

El orden adoptado para este trabajo es el que pareció mas lógico y conducente. Divídese en seis títulos ó divisiones bajo los epígrafes de Orden y buen gobierno.—Seguridad.—Salubridad.—Comodidad y ornato.—Policia rural.—Penalidad y observancia.

Bajo el título primero se consigna la division administrativa de la villa de Madrid; la designacion de las autoridades y funcionarios encargados de la policía urbana; el movimiento y accion vital del vecindario, trabajo, reuniones públicas, festividades y servicio personal.

El título segundo, ó de seguridad, abraza todas aquellas disposiciones que tienden á evitar los peligros materiales, como son el orden y disposicion para las obras públicas, las precauciones contra los incendios y los medios para su extincion, la designacion y condiciones que hayan de observar los establecimientos peligrosos; el orden y método en el servicio de carruajes y caballerías, la extincion de los animales perjudiciales y demas disposiciones relativas á la seguridad y utilidad de la via pública.

Bajo el epígrafe de Salubridad se encierran en el título tercero las prevenciones y medidas relativas á los aguadores y fuentes públicas, elaboracion y venta del pan, matanza y despacho de carnes, mercados, líquidos y cosas de comer y beber, los establecimientos insalubres y el orden de ambas limpiezas de día y de noche, el uso de las habitaciones, el servicio

de baños públicos, la conduccion y enterramiento de cadáveres.

El título cuarto, ó sea el de Comodidad y ornato, se refiere á la facilidad y desembarazo del tránsito público, y á cortar los abusos que el interes privado introduco todos los dias con perjuicio del general; á designar los establecimientos incómodos, y consignar en fin las reglas vigentes respecto al ornato público de las calles y casas.

El título quinto abraza el conjunto de la policia rural, y despues de designar el término jurisdiccional de Madrid, trata de orden y conservacion de paseos y arbolados, tierras y sembrados, caza, pesca, ribera y rio Manzanares.

Por último, bajo el título de Penalidad y observancia de esta ordenanza se comprenden ambas materias y las reglas para su ejecucion.

Tal es el método que ha parecido mas adecuado. No negaré que, segun mi propia indicacion en el anterior informe que tuve el honor de proponer á VV. SS., y que mereció su aprobacion y la del Excmo. ayuntamiento, inclinaba mas bien hacia el orden alfabético de materias; pero debo confesar que en la ejecucion me pareció tan monstruoso por la discordancia de aquellas entre sí, que hubie de renunciar á él; y únicamente suplirle con una tabla al final, que presta la misma facilidad á la consulta, no se opone al orden y método de la composicion.

Otra libertad me he permitido tambien, cual es la de introducir en los títulos de seguridad y de ornato las disposiciones que hoy rigen en materia de construcciones, las cuales, si bien mas propias y formarán parte de la Ordenanza de alineacion y construccion que se está formando con auxilio de los arquitectos y propietarios, no creo que sea una redundancia perjudicial el reproducirlas aqui, antes bien pareciera reparable su falta, mientras que, concluido aquel otro trabajo, llega á formar con este el conjunto de las Ordenanzas municipales de Madrid.

Con la parsimonia y precaucion convenientes se intercalan varias alteraciones mas ó menos sustanciales en diversos ramos del servicio público, como observar á la comision, procurando pesarlás en su buen juicio, y adoptar aquellas solas que crea convenientes.

Todavía serian estas alteraciones mas importantes si se tratara en este momento de establecer un sistema nuevo y completo de nuestra administracion interior, basado sobre la experiencia propia, y la práctica y medios adoptados en otros pueblos grandes. Tal seria por ejemplo el establecimiento que me atreveria á proponer de un consejo de salubridad, compuesto de profesores de ciencias médicas y naturales, y al encargo de consultar y auxiliar al ayuntamiento en todas las materias relativas á la higiene y salubridad pública.

Propondria tambien una comision mixta de ingenieros y arquitectos para la formacion de los planos topográficos, superficiales y subterráneos, la inspeccion de las obras y los trabajos de alcantarillas, conduccion y distribucion de aguas, empedrados, puentes y caminos.

Igualmente la formacion de una compañía de hombres trabajadores para los casos de incendios.

La clasificacion metódica y científica de los establecimientos peligrosos, insalubres é incómodos, y las circunstancias á que habian de atenderse en su colocacion y servicio.

El arreglo radical y completo del ramo de mercados con la debida distincion y separacion de materias.

El servicio de todo punto nuevo de la limpieza de las calles y pozos, por los métodos ensayados con buen éxito en algunas ciudades de España, y adoptados en las extrangeras.

Un plan de nuevo repartimiento del impuesto y gravamen del alumbrado y otros arbitrios no menos justos sobre transporte de materiales, forma de ruedas, tránsito de carruajes y servicio de los coches de alquiler.

Todos estos, y otros muchos objetos de comodidad pública, propuestos ó que puedan proponerse al celo é ilustracion del excelentísimo ayuntamiento, tendrán su respectiva colocacion en las sucesivas ampliaciones y mejoras que se hagan á esta Ordenanza. Mas por ahora nuestra mision no es otra que la de exponer y regularizar el código vigente, clasificando sus materias, descargando lo inútil ó anulado, introduciendo algunas aclaraciones indispensables y facilitar su fácil inteligencia y cumplimiento.

Tales han sido mis deseos al cumplir el trabajo que se dignó confiarme la comision. El buen juicio y superior ilustracion de VV. SS. suplirán con sus enmiendas las sustanciales faltas que en él observen, y sometido luego á la censura y discusion del Excmo. ayuntamiento, podrá quizás acercarse á cumplir su objeto y el del Gobierno que acordó su ejecucion.

Madrid 10 de Julio de 1846.— Ramon de Mesonero Romanos.

NOTICIAS VARIAS.

Anteayer á las tres se escapó un caballo que estaban enganachando á un carruaje en la calle del Arenal, y partió desbocado hacia la plaza de Oriente. Al pasar junto al teatro atropelló á un empleado de la Real casa, el cual quedó muy estropeado, y siguiendo en su carrera el animal, sin que nada pudiera contenerle, fue á entrarse por la puerta del Principe en el patio de palacio, donde al fin le sujetaron. En toda la calle del Arenal y plaza de Oriente las gentes corrieron, como era consiguiente.

Anteayer á las dos de la tarde se manifestó fuego en Chamberi en la calle del Castillo, núm. 16, propia del Sr. D. Andres de Arango. Inmediatamente acudieron las bombas, y á las dos horas estaba cortado un incendio que por su intensidad hubiera devorado toda la manzana, si hubiese ocurrido de noche, y no hubiese estado el tiempo tan sereno. Cuando llegaron las bombas ya habian acudido muchos vecinos dirigidos por D. Francisco Ramirez, uno de los mas inteligentes y útiles vecinos de este barrio, digno por todos títulos de la consideracion de sus compatriotas. El propietario concurrió luego que llegó á su noticia á dispensar toda especie de consultos á los desgraciados inquilinos; á quienes facilitó inmediatamente albergue en lugar del que habian perdido.

Dice El Faro: Tenemos entendido que un editor frances

piensa establecer una casa sucursal en esta corte y plantear una empresa dramática para imprimir comedias bajo muy favorables bases para los autores y para los empresarios de provincias.

Es lamentable que se halle tan extraviada la especulación en España, pues se aventuran capitales cuantiosos para negocios que ofrecen seguras pérdidas, y se abandonan empresas como esta fáciles en extremo, y con las que se han enriquecido todos cuantos con habilidad las han llevado a cabo.

- 2,064 fanegas de trigo.
152 de harina de id.
6,236 libras de pan cocido.
83 cargas de carbon.
30 cargas de id. en caballerías mayores.
108 en caballerías menores.
79 vacas, que componen 27,965 libras de peso.
513 carneros, que hacen 12,068 libras.
214 cerdos y 6 canales.

DESGRACIA.—Refiere el Diario de la Habana el siguiente suceso:

Ayer 29 (Setiembre) á las cuatro y media de la tarde ha tenido lugar una desgracia que no dudamos será sentida por la generalidad de nuestros lectores. Un tren de carros cargados salió á la expresada hora de esta ciudad conduciendo materiales para el ferro-carril del coliseo; al llegar al potrero, titulado Mariposa, de la propiedad de D. Julian Alfonso, encontró en la línea un carro vacío, por lo que se detuvo el tren para unir este á los demás, en cuya ocasión, y deseoso el ingeniero director D. Clemente Stocker de examinar los trabajos que se habían hecho el día anterior, se trasladó al carro que se había de agregar. Al partir nuevamente el tren, el ruido de la máquina hubo de espantar un caballo que estaba suelto en dicho potrero, y la bestia en lugar de huir en otra dirección, como sucede regularmente, intentó atravesar la línea, y al ejecutarlo, el carro que montaba el Sr. Stocker chocó con el caballo, resultando de aquí el vuelco del carro, llevándose tras sí tres ó cuatro mas cargados de carriles que cogieron debajo al infortunado D. Clemente, privándole de la existencia en el momento.

Esta desgracia, que no pudo evitar el maquinista por la extensión del tren, y por ir este empujado por el locomotor, ha privado al camino del coliseo de su inteligente director, á la sociedad de un hombre útil y honrado, y á su desconsolada familia del solo apoyo con que contaba en este mundo.

Hemos sabido despues que un negro de los del servicio del tren, que iba en el carro que seguía al del desventurado Sr. Stocker, ha sido herido de bastante gravedad, habiéndose inutilizado tres carros.

FALSO PARIENTE DE NAPOLEON.—Un impostor, con el falso nombre de Luis Ceshmore Napoleon, se había dado á conocer en Londres como nieto de José Napoleon, ex-Rey de España, y había llegado á adquirir prestados por este medio los vestidos lujosos que necesitaba para hacer mejor su papel, y reclamar sus pretendidos derechos. Pero se ha descubierta la impostura por la tenacidad del supuesto personaje en conseguir una audiencia del Principe Luis Napoleon. El infeliz ha querido suicidarse; pero la justicia se ha apoderado de él antes que pueda consumar sus funestos planes, y el lord-corregidor le ha obligado á presentar dos cauciones de 5 libras esterlinas mientras se sigue el proceso.

DISTINTIVO DE HONOR.—El Rey Leopoldo ha creado en Bruselas un signo de distincion para los obreros y artesanos que hayan dado repetidas pruebas de su habilidad, y cuya conducta sea irreprochable. El distintivo consiste en una medalla de plata ó de oro, suspendida de una cadena del mismo metal, colocada al lado izquierdo. El nombre del agraciado y la fecha se inscribirán en el reverso de la medalla. Las de plata se concederán como primera recompensa, y las de oro en el segundo concurso. El jurado de la exposicion de 1847 designará los candidatos. El número de medallas no excederá de mil, y el de las de oro de 200.

EFFECTOS DEL PROCESO PRASLIN.—El nombre de la infortunada duquesa de Praslin vuelve á oirse en los tribunales: tratábase ahora de nombrar un administrador judicial de las herencias respectivas de los difuntos duques. La eleccion ha recaído en el mariscal Sebastiani.

ENVENENAMIENTO.—En Viena una muger ha envenenado á su madre, anciana de 83 años, y en seguida se envenenó á sí misma para sustraerse al patibulo. Antes de espirar hizo la confesion de su crimen, declarando que el motivo que á él le había impulsado era que su madre vivía demasiado tiempo.

EL VALLE DE MISISIPÍ.—Los datos siguientes, relativos al comercio y á la navegacion del valle del Misisipi, estan tomados del informe que los diputados de San Luis (Estados de Kentucky) presentaron á una convencion de los Estados del Oeste, cuyas sesiones se tuvieron en Chicago. (Nueva-York.)

El número de vapores que navegan las aguas del inmenso valle del Misisipi es de 1490, que miden 249,954 7/100 toneladas, y representan un capital de 16,188,561 ps. fs. Estos vapores emplean sobre 49,000 hombres, y desembolsan todos los años por el costo de sus viajes 32,725,000 ps. fs. Ademas se cuentan como 4000 embarcaciones de diferentes clases, cuya construccion y costo de navegacion ascienden á 1,380,000 ps. fs., y en las cuales estan empleadas 20,000 personas. El costo total de los transportes por agua, comprendidos los seguros, intereses &c., se calcula que no baja de 41,151,494 ps. fs.

El comercio que se hace por los rios es inmenso, y está representado por un total anual de 40,252,160 toneladas. Las expediciones de Nueva-Orleans exigen por sí solas 2983 buques. Algunos datos relativos á esta poblacion darán idea del papel que sus importaciones hacen en el comercio del Oeste. Los productos del valle, recibidos allí en años pasados, representaban los valores siguientes:

Table with 2 columns: Year (1842-43 to 1846-47) and Value in Ps. (53,728,034 to 84,912,810)

Un año con otro pues han aumentado los valores 40 por 100. Las exportaciones de Nueva-Orleans, á puertos de los mismos Estados-Unidos y al extranjero, representaban en 1845 la suma de 47,436,310 pesos 84 cs., y en 1846 57,190,407 ps. 8 cs.; aumento de 10,138,096 ps. 24 cs. en un solo año.

Calculáse que las exportaciones hechas por los puertos del Atlántico, y que pasan á ellos por los lagos y canales del interior, ascienden á una cantidad igual. Añádanse los productos que quedan en el país á los que salen, y tendremos un total que representa 262,825,620 ps., trasportado por las vías acuáticas del valle.

Los valores importados ya en efectivo, ya en todo género de mercancías, y que se reciben por todas las vías de los puertos atlánticos ó de los países extranjeros, son iguales á los exportados con corta diferencia: de suerte que la navegacion anual en las corrientes de nuestro gran valle presenta la cantidad enorme de 432,651,240 ps., es decir, el doble casi del comercio de todos los Estados-Unidos con el extranjero. Y en efecto, las importaciones y exportaciones del año 45 y 46 llegaron á 535,480,313 ps.

El Gobierno general ha hecho muy poco para mejorar en lo posible la navegacion en los estados del Oeste; sin embargo se le deben beneficios evidentes. Desde 1822 á 27 las pérdidas ocasionadas por los troncos que se clavaban en los rios ascendieron á 1,562,500 ps. Desde 27, cuando principieron á emplearse medios para cortarlos y arrancarlos, las pérdidas han disminuido notablemente, pues en los años subsiguientes hasta 32, no fueron mas de 389,000 ps.; y en el año 30 no se perdió vapor alguno por haber chocado con un tronco. Desde 33 á 38 perecieron 40, que representaban por valor de 640,000 ps.; en 39, 38, que valian 448,000 ps.; en 1840, 21 con pérdida de 336,000, y en 1841, 20 con la de 464,000. En 1842 el número total de los perdidos fue de 68; pero no se sabe cuántos á consecuencia de chocar en troncos. El de los perdidos en 46 ha sido de 36, de los que 24 perecieron por haber chocado ya en troncos, ya en tierra: representaban 697,500 ps.

El informe de donde tomamos estos datos calcula que suben á 2 millones de pesos las pérdidas anuales ocasionadas por obstrucciones que se podrían remover. Así se pierde cada 10 años la suma de 20 millones que costó la Luisiana. Todavía pueden verse los restos de 90 vapores en el espacio de las 200 millas que distan los desembocaderos del Ohio y el Missouri.

Se calcula que llegan á 600 las víctimas que perecen á consecuencia de los obstáculos que presentan nuestros rios. Para mejorarlos, el Gobierno general ha invertido solamente 2,528,000 ps. desde 1824. Y en el mismo período las sumas destinadas á la construccion de faros y mejora de los puertos en las costas del Atlántico no bajaron de 42,901,423 ps.

INCONEVENIENTES DE MUDAR DE NOMBRE.—Existe una costumbre entre la alta aristocracia de Inglaterra, que mas de una vez ha dado lugar á graciosas aventuras. Lord Liverpool, que fue mucho tiempo primer Ministro de Inglaterra, había tomado durante la primera parte de su carrera política el título de Kawkesbury: esta circunstancia fue ignorada de Madame Staël. Un día que esta señora conversaba con él, quejándose de la extension fastidiosa de algunos oradores ingleses, le dijo: «A propósito, milord, decidme, ¿qué ha sido de un tal Kawkesbury, que me fastidiaba él solo mas que todos los demás juntos?»

VALOR RARO.—Un joven de Manchester, de unos 18 años de edad, dice el Courier de Nueva York, se paseaba por el camino nuevo de Bury, cuando fue atacado por un perro que le mordió en el dedo meñique de la mano izquierda. Al punto echó á correr detras del perro, que mostraba todos los síntomas de la rabia, y le mató. Reflexionando luego en las funestas consecuencias de la mordida de un perro rabioso, sacó la cuchilla de la faldriquera, y con la serenidad mas extraordinaria, se cortó el dedo por la primera falange, y se puso al trabajo como si no le hubiese sucedido nada; mas la sangre que corría de la herida le forzó á dirigirse á M. Jordan, cirujano, que juzgó indispensable hacer una nueva amputacion á la segunda falange. El cirujano declaró despues no haber visto paciente mas valeroso.

Dice la Luneta; Se han presentado al teatro del Instituto dos comedias en un acto, traducidas con los títulos Carta blanca y La protectora.

El celebre caricato Salas está confirmando actualmente la alta reputacion de que goza como cantante y como actor, compartiendo con el famoso Fornassari los aplausos del público en las representaciones de la Italiana en Argel, en la cual con tanta propiedad desempeña el papel de Tadeo. Nunca resalta tanto el mérito de Salas como cuando se presenta al lado de acreditadas y grandes artistas, porque en tales ocasiones nunca aparece rebajado, nunca se le ve oscurecido; siempre llama la atencion del público, que le aplaude y le considera por lo menos al nivel de los mas eminentes. En la Italiana tambien agrada la Sra. Bossio, y no deja de ser aplaudido el tenor Calzolari.

Leemos en el Diario de Sevilla: Tenemos entendido que la empresa del teatro principal dispone una funcion nueva y variada, en la que se ejecutará el drama heroico, titulado Hijos de España, original de D. Enrique de Cisneros, y dos picecetas arregladas á la escena española por el mismo, titulada la una El Actor Guerra de viaje, y la otra Los ruidos de sí mismos.

FILANTROPÍA DEL HOMBRE SIN BRAZOS.—Escriben de Málaga en 43 del actual: En la noche del miércoles verificó Mr. Nellis en el teatro de esta capital la segunda funcion de sus admirables ejercicios, siendo muy aplaudido por todos los espectadores, que admiraban la flexibilidad de los dedos de sus pies, la fuerza que han adquirido y la asombrosa agilidad con que los mueve en todos sentidos, haciendo de ellos el mismo uso que si fuesen los de la mano.

Segun tenemos enton lido Mr. Nellis va á dar otras tres funciones, una en la tarde del domingo en la fonda de los Tres Reyes, y las otras dos en las noches del lunes y martes, tambien en el expresado local. Esta última será á beneficio del asilo de mendicidad. Es de creer que el público le seguirá favoreciendo con su asistencia, particularmente dedicando una de sus funciones al piadoso objeto que hemos manifestado.

—Escribe al Heraldo un corresponsal de Paris en fecha 9: La Sra. Montenegro ha cantado anoche en Saint-Cloud delante de la familia Real, y ha obtenido el éxito mas brillante. Ejecutó primeramente con singular maestría la cavatina del Barbieri, en términos que uno de los concurrentes exclamó: «Parece que el gran maestro escribió para ella el papel de Rosina», y otro le contestó: «No; lo que parece es que ella inspiró á Rossini para que le escribiera.»

En seguida nos hizo oír el duo del segundo acto entre Norma y Adalgisa (esta parte estaba confiada á Mlle. Landy, que la desempeñó admirablemente), y allí es donde desplegó todas sus facultades. Cuantos la han visto hacer la Norma en los primeros teatros de Europa convienen en que se muestra en esta partitura superior á la Grisi, y un italiano, que se la oyó en la Scala de Milan, dijo: «Está visto que para sentir y cantar la Norma es preciso ser española, pues solo la Malibran y la Montenegro han comprendido la mejor creacion del inmortal Bellini.»

Estas son las dos piezas que llevaba ensayadas: así que concluyó la última, y despues de recibir las felicitaciones de SS. MM., nuestra graciosa Princesa la duquesa de Montpensier la dijo al pasar: «Cántame una cancion española que me recuerde mi Madrid.» Inmediatamente se apresuró á complacerla, ejecutando el Charrán, que concluyó en medio de entusiásticos aplausos; en seguida añadió la Infanta: «Esa cancion me ha dado ganas de oír otra; cántame los Toros del Puerto.» La Sra. Montenegro la hizo observar que no tenia allí la música, y que no la sabia de memoria. Entonces el duque de Montpensier dijo sonriéndose: «Nosotros los tenemos: voy á buscarlos;» y para complacer á su augusta esposa, sin aguardar á que se los trajeran, se fue corriendo á su cuarto y él mismo trajo la música. En suma esta soirée ha sido agradableísima para nuestra gran artista y para los españoles que nos interesamos por los triunfos de los compatriotas.

Ya que de dicha señora nos ocupamos, no queremos dejar la pluma de la mano sin enviar á Vds. otra noticia concerniente á aquella. Asistimos noches pasadas en su casa á una sesion musical, tenida solo entre artistas y literatos, españoles é italianos la mayor parte. Allí vimos á un joven compositor italiano, que tuvo la complacencia de hacernos oír casi todas las piezas de una ópera suya recién concluida, cuyo título es Isabel de Valois. El Señor Guillelmi, (así se llama el maestro) ha pasado ocho años en Londres, donde ha enseñado la música á los primeros jóvenes de la mas alta aristocracia. Allí conoció á la Sra. de Montenegro, y le entusiasmó tanto como cantatriz, que le hizo concebir la idea de escribirla expresamente esta ópera, del mismo modo que Pacini la escribió L'Ebrea.

Estan tan agotados los desmesurados elogios para las medianías, que cuando aparece un genio nada hay que decir: así solo citaré á VV. la opinion de los muchos inteligentes que oyeron la ópera esa noche, y es «que ha amalgamado la música de inspiracion de Bellini con la energética de Verdi en un modo sorprendente, y que esta ópera con que empieza su carrera la quisieran muchas notabilidades para concluir la suya.» Le damos por su triunfo nuestra cordial enhorabuena.

Estan tan agotados los desmesurados elogios para las medianías, que cuando aparece un genio nada hay que decir: así solo citaré á VV. la opinion de los muchos inteligentes que oyeron la ópera esa noche, y es «que ha amalgamado la música de inspiracion de Bellini con la energética de Verdi en un modo sorprendente, y que esta ópera con que empieza su carrera la quisieran muchas notabilidades para concluir la suya.» Le damos por su triunfo nuestra cordial enhorabuena.

Estan tan agotados los desmesurados elogios para las medianías, que cuando aparece un genio nada hay que decir: así solo citaré á VV. la opinion de los muchos inteligentes que oyeron la ópera esa noche, y es «que ha amalgamado la música de inspiracion de Bellini con la energética de Verdi en un modo sorprendente, y que esta ópera con que empieza su carrera la quisieran muchas notabilidades para concluir la suya.» Le damos por su triunfo nuestra cordial enhorabuena.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID. Hoy 18 de Noviembre.—SAN MÁXIMO OBISPO. Nació este Santo á principios del reinado del grande Emperador Teodosio. Vivió en el mundo sin ser conocido, hasta que á los 45 años entró en el monasterio de Lerins, donde le veneraban sus monges como á su maestro espiritual. Sucedió en el obispado á San Honorato, por renuncia que hizo para ocupar la silla episcopal de Arlés. Dios le favoreció á nuestro Santo con el don de milagros, por lo que le visitaban innumerable tropa de gentes. Como alteraba su quietud, se fue á un bosque donde al cabo de tres días lo hallaron. Murió en aquel tiempo el obispo de Riez en la Provenza, y teniendo necesidad de un buen pastor, fue elegido su sucesor San Máximo, habiéndolo sabido se fugó en chalupa hacia las costas de Italia, donde esperaba vivir ignorante y oculto; pero luego que le echaron de menos le siguieron y alcanzaron, conduciéndole á dicha provincia, donde fue recibido con general aplauso y consagrado obispo de la misma ciudad. Fue uno de los prelados que aprobaron y recibieron la célebre epistola de San Leon, dirigida á Fabiano de Constantinopla. Por último murió el santo obispo colmado de merecimientos el año 460, y fue sepultado en la iglesia de San Pedro, que él mismo había edificado.

SAN ROXAN MARTIR. Fue natural de Antioquia, de nobilísima prosapia y de santas costumbres: avisado de la nueva persecucion que se levantó contra los cristianos, los animaba de tal manera, que muchos se propusieron perder la vida antes que negar á Jesucristo. Habiendo llegado esto á noticia del prefecto Asepiades, mandó prender y traerle á su presencia, y despues de varias preguntas y respuestas, viendo los grandes loores que decía de la cruz del Salvador, de su pasion y muerte, le mandó atormentar, y por último mereció la corona del martirio en este día, año de 310.

Nota. Se reza de la traslacion del cuerpo de San Eugenio I, de quien hoy la Iglesia hace mencion con rito doble y ornamento encarnado. Concluyen las Cuarenta horas en la parroquia de San Justo.

FUNCIONES DE IGLESIA. En las de San Gines, Santa Cruz, San Lorenzo y San Isidro se celebrará el Santísimo Sacramento con la renovacion de sagradas formas acostumbrada, por la mañana á las nueve, y en la última sigue el coro tambien por la tarde.

Solemne novena á Santa Gertrudis. Será el día tercero de su celebracion en la de San Miguel y San Justo, donde por la mañana á las ocho se cantará misa mayor para exponer á su divina Magestad. A las diez la solemne con sermon que predicará un buen orador, y por la tarde se tendrán los ejercicios que los días anteriores, siendo orador D. Juan Guerra, terminándose con procesion del Santísimo para reservar.

Ejercicios espirituales. En la de Italianos, oratorio del Caballero de Gracia, San Andres, San Millan, virgen de Gracia, San Justo, Santo Tomas, San Sebastian y otras iglesias se reza el santo rosario á la oracion.

BOLETA DE MADRID. Cotizacion del día 17 de Noviembre á las tres de la tarde. EFFECTOS PUBLICOS. Títulos al portador del 3 por 100, 4 1/2 á 13 d. f. ó vol. Idem, idem del 3 por 100, 26 5/8 á 50 d. f. ó vol.

CAMBIOS. Londres á 90 días, 48-70. Paris id., 5-17. Alicante, 4 pap. b. Barcelona á ps. fs., 2 id. id. Bilbao, 4 1/2 b. Cádiz, 2 din. b. Coruña, 1/2 id. id. Granada, 4 pap. b. Málaga, 4 3/4 b. Santander, 4 1/4 pap. b. Santiago, 1/4 pap. d. Sevilla, 4 5/4 din. b. Valencia, 4 5/4 pap. b. Zaragoza, 7/8 id. id. Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS. Se arriendan en pública subasta los pastos, tierra de labor y roce de la retama del bosque de Pinos, perteneciente á la casa del excelentísimo Sr. duque del Infantado, en la villa de Chamartín, por el tiempo, precio y condiciones que se manifestarán á los licitadores en el acto de la subasta, que se celebrará el día 4 de Diciembre próximo á las doce de la mañana en la administracion, sita en el palacio viejo de S. E. en dicha villa.

TEATROS. PRINCIPE. A las ocho de la noche. 1º Sinfonia. 2º La acreditada comedia en cuatro actos, titulada EL HOMBRE DE MUNDO. 3º Boleras de la madrileña. 4º Terminará el espectáculo con el gracioso saimete, titulado LAS CASTAÑERAS PICADAS.

NOTA. Se está ensayando para ejecutarse á la mayor brevedad la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada PECADO Y EXPIACION. CRUZ. A las siete y media de la noche. Se dará principio con una sinfonia; seguirá el drama nuevo, arreglado á la escena española por D. Juan Lombía, en cuatro actos, precedido de un prólogo y titulado EL TRAPERERO DE MADRID. Dando fin con baile nacional. INSTITUTO. A las ocho de la noche. Sinfonia. Se pondrá en escena la comedia en cuatro actos, titulada LA INDEPENDENCIA. Baile nacional. Dando fin con la pieza titulada LOS CELOS DEL TIO MACACO. VARIADADES. A las ocho de la noche. La comedia en cuatro actos, titulada LA EXPIACION. Dando fin con baile nacional. CIRCO. A las ocho de la noche. EL CORSARIO. baile en tres actos. CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche. Un Sueno de Rafael ó imitacion de las estatuas célebres de la antigüedad, por el señor John Lees. La rotacion del globo terrestre, por el niño Jorge, hijo del Sr. Lees. Los grandes ejercicios Icaricos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA. EN-LA IMPRENTA NACIONAL.